



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1207-2015-UNAM

Moquegua, 27 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 01-2015-LFMA-II-UNAM/ILO, de fecha 22.09.2015; Informe N° 029-2015-D.P.INV/UNAM, de fecha 25.09.2015; Informe N° 356-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 50-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19.10.2015; Informe N° 1130-2015-OPD/UNAM, de fecha 20.10.2015; Proveído de Presidencia N° 06197, de fecha 21.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para la ejecución de gastos en los Proyectos de Investigación financiados con los fondos del Canon Minero, aprobado mediante Resolución CO N° 508-2014-UNAM de fecha 01 de setiembre 2014, es de cumplimiento obligatorio para todos los investigadores cuyos Proyectos de Investigación son financiados con los fondos del canon minero hayan sido aprobado mediante resolución, correspondiéndoles la asignación de viáticos y pasajes, así como respecto de todas las dependencias académicas y/o administrativas de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, las horas dedicadas al proyecto por personal permanente deberán ser compatibles con la dedicación a tiempo establecido en los contratos que el personal tenga con la institución (por ejemplo docencia, administración) teniendo en cuenta la naturaleza de las investigaciones en la que conlleve a permanecer mayor tiempo en la realización de trabajos en laboratorio, gabinete y otros en las instituciones de la Universidad Nacional de Moquegua, se subvencionará alimentación, movilidad local y hospedaje. El director del Proyecto, sustentará documentariamente los gastos por subvención ante la OIU y continuar con los procedimientos establecidos en la Directiva aprobado con Resolución C.O. N° 508-2014-UNAM;

Que, con Informe N° 01-2015-LFMA-II-UNAM/ILO, de fecha 22 de setiembre del 2015, el MSc. Luis Fortunato Morales Aranibar, Investigador Asociado del proyecto denominado: "Desarrollo de Capacidades para la Conservación de la Flora y la Fauna Amenazada en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto en el Departamento de Moquegua", informa y solicita viáticos para asistir al I Congreso de Ciencias Ambientales del Perú, que se desarrollara desde el 26 al 31 de octubre del presente año, en la ciudad de Chiclayo;

Que, con Informe N° 29-2015-D.P.INV/UNAM, de fecha 25 de setiembre del 2015, el director del proyecto de investigación "Desarrollo de Capacidades para la Conservación de la Flora y la Fauna Amenazada en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto en el Departamento de Moquegua" informa y solicita viáticos para asistencia del MSc. Luis Fortunato Morales Aranibar, al I Congreso de Ciencias Ambientales del Perú; del cual se tiene el Informe N° 356-2015-OGI/VPI/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, mediante el cual la jefe de la oficina de Gestión de la Investigación, remite la solicitud de viáticos al vicepresidente de investigación - UNAM, a favor del Investigador antes mencionado, por un monto ascendente a S/. 2,240.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1130-2015-OPD/UNAM, de fecha 20 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 2061, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 050-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 19 de octubre del 2015, por concepto de viáticos a favor del MSc. Luis Fortunato Morales Aranibar, Investigador del Proyecto "Desarrollo de las capacidades de la flora y fauna amenazada en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto en el Departamento de Moquegua", para asistir al "I Congreso de Ciencias Ambientales del Perú", del 26 al 31 de octubre del presente, por el monto total de S/. 2,240.00 nuevos soles, afectado a la Meta 014;

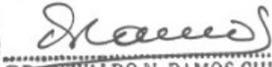
Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 06197 de fecha 21 de octubre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, a favor del MSc. LUIS FORTUNATO MORALES ARANIBAR, Investigador Asociado del Proyecto de investigación "Desarrollo de Capacidades para la Conservación de la Flora y la Fauna Amenazada en el Distrito de San Cristóbal de la Provincia de Mariscal Nieto en el Departamento de Moquegua" el requerimiento de viáticos por el monto de S/. 2,240.00 nuevos soles, para asistir al "I Congreso de Ciencias Ambientales del Perú" a realizarse en la ciudad de Chiclayo durante los días 26 al 31 de octubre del 2015, conforme Certificación Presupuestal N° 2061, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
 Presidencia
 VIFAC
 VPI
 UICA
 OTEP (Impres.)
 OGI (Impres.)
 OGI
 Archivo (2)